



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
20 DIC 2021

**ASUNTO: DICTÁMEN
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS
EXP. NÚM.: CPGAA/02/2021.**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, procede a realizar el estudio del expediente CPGAA/02/2021, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, recibió el oficio número 701/PM/2021 suscrito por el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, Presidente Municipal Constitucional de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, mediante el cual informa que mediante sesión extraordinaria de cabildo, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, se aprobó otorgar licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Sergio López Sánchez, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca.
2. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./0021/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, remite oficio número 701/PM/2021, suscrito por el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, Presidente Municipal Constitucional de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, en el

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19

que informa sobre la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Sergio López Sánchez, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, presentada por el Ciudadano Sergio López Sánchez, anexando la siguiente documentación:

1. Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Miguel el Grande, Oaxaca, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.
2. Original de solicitud de licencia por tiempo indefinido, al cargo de Presidente Municipal Constitucional de San Miguel el Grande, Oaxaca, presentada por parte del Ciudadano Sergio López Sánchez, ante los integrantes del Honorable Cabildo de San Miguel el Grande, Oaxaca, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.
3. Copia certificada de la Constancia de Validez de Concejales electos/as expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.
4. Copia de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del ciudadano Honorio Sánchez Aparicio.
5. Copia certificada del Acta de Nacimiento a nombre de Honorio Sánchez Aparicio.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente CPGAA/02/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3.- Con fecha catorce de diciembre del presente año, mediante oficio No. CPGAA/005/2021, la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 30 y 31 fracción II del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, se solicitó la comparecencia del Ciudadano Sergio López Sánchez, para el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las 10:00 horas; con el fin de que ratificara la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, presentada ante el Ayuntamiento de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

4.- Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en la hora señalada, compareció el C. Sergio López Sánchez identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien ratificó la solicitud de licencia por tiempo indefinido, al cargo de Presidente Municipal Constitucional de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca,

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

presentada ante los integrantes del Honorable Cabildo de San Miguel el Grande, Oaxaca, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente CPGAA/02/2021, en el que obra la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada por el Ciudadano Sergio López Sánchez, al cargo de Presidente Municipal Constitucional de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, presentada ante los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio multicitado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, por tiempo indefinido, licencia que fue autorizada por votación unánime por los concejales del Ayuntamiento, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, designado en ese mismo acto al Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio como Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Oaxaca, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y décimo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

XXXVIII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

...
En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

...
III.- *Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:*

- a) *El Presidente Municipal, será suplido por su Suplente, y en su ausencia o negativa de éste, por el concejal que el Ayuntamiento designe, considerando los principios constitucionales de paridad, alternancia y prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales, tutelando los principios de este inciso; y"*

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, por parte del C. Sergio López Sánchez, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo a las diez horas, del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente;

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima que al haberse cumplido con los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 83 del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, asuma el cargo de Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Oaxaca, derivado de la licencia por tiempo indefinido presentada por el Presidente Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

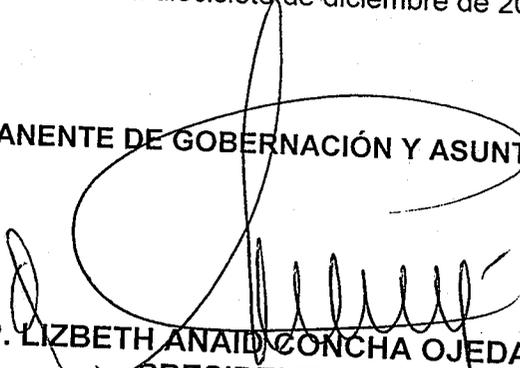
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

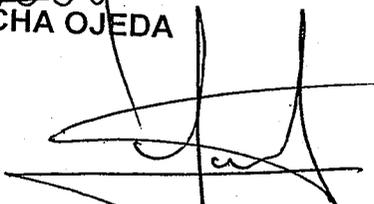
Estatad Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Grande, Oaxaca para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diecisiete de diciembre de 2021.

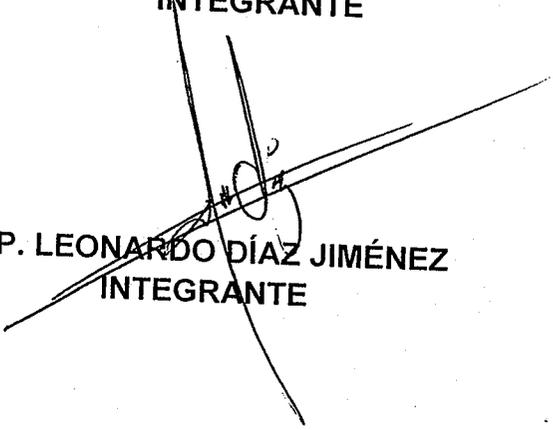
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/02/2021 DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.